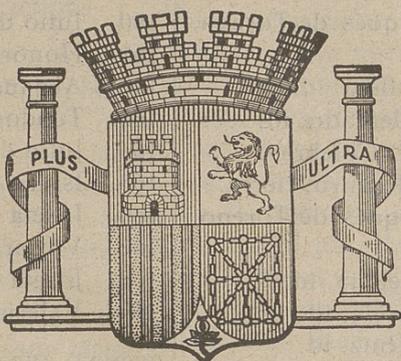


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.678

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado un caso de rabia canina en el pueblo de Matapozuelos, con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en la citada localidad y su término municipal, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir con toda exactitud las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de cualquier foco de infección rábica.

Zona declarada infecta. — El pueblo y término municipal de Matapozuelos.

Zona declarada sospechosa. — Los términos municipales limítrofes.

Medidas que se deben poner en práctica. — Las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Valladolid, 28 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 2.666

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Valladolid**

NOTA-ANUNCIO

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento aprobado en 27 de Marzo de 1919, para instalaciones eléctricas, se abre información pública sobre el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y de línea telefónica desde la subestación «María del Arco», en Valladolid, a la central «La Torrecilla» en Dueñas (Palencia) y derivación a Valoria la Buena (Valladolid), por lo que afecta a esta provincia, cuya concesión administrativa ha solicitado «Anselmo León S. A.», domiciliada en Valladolid, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen conveniente las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, el citado proyecto, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Salvador, 6.

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Enrique

Martínez Uria, comprende las siguientes instalaciones:

Una línea aérea de corriente trifásica, de alta tensión a 30.000 voltios, montada sobre postes de madera, que arranca de la subestación «Vallisoletana», «Don Emeterio Guerra», «Hijo de A. Sánchez», «Llanos Hermanos», «Don Diego García» y de «Saltos del Duero», líneas de baja tensión de la «Electra Popular Vallisoletana», líneas de telecomunicación de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y líneas telegráficas del Estado, y al cable transbordador de «La Cerámica de Valladolid».

Una línea de derivación, de las mismas características que la anterior, que arranca del poste 467 de la misma, en término municipal de Valoria la Buena, sin que dicha línea cruce ningún servicio establecido, desarrollándose solamente en término municipal de Valoria la Buena (Valladolid).

Una caseta de transformación que recibe la línea de derivación anterior, que consta de dos pisos con altura reglamentaria, con los elementos de transformación de 30.000 voltios a 231-133 voltios; para alimentar la red de distribución de Valoria la Buena.

Se solicita la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre terrenos de particulares y de dominio público afectados por las líneas, cuya relación se adjunta.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del

mismo, expuesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, durante las horas de oficina. Valladolid, 28 de Junio de 1933. El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Relación de propietarios a quienes se ocupan terrenos con la línea eléctrica que antecede

Número de orden, propietarios y clase de finca

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALORIA LA BUENA

1. Fidela Mate, viña
2. Hilario Prieto, id.
3. Bonifacio Aragón, tierra.
4. Teógenes Alvarez, id.
5. Catalina Camino, id.
6. Cañada.
7. Miguel Pelayo, viña.
8. Mariano Núñez, tierra.
9. Camino de Cevico.
10. Alsacio Trejo, id.
11. Cesáreo M. Casariego, id.
12. Gonzalo Vallejo, id.
13. Primitivo Pérez, id.
14. Ignacio Parra, id.
15. Mariano Fernández, id.
16. José Camino, id.
17. Mariano Fernández, id.
18. Primitivo Pérez, id.
19. Santiago González, id.
20. Camino de los Ajos.
21. Santiago González, tierra.
22. Francisco Palomo, id.
23. Moisés Ruiz, id.
24. Herederos de C. del Prado, idem.
25. Gabino Hernández, id.
26. Francisco Palomo, id.
27. Vicente Fernández, id.
28. Vicente González y hermanos, id.

29. Sinforoso Torres, tierra.
30. Cañada de la Costana.
31. Viuda de Burgueño, tierra.
32. Adriana Revuelta, id.
33. Ignacio Sahagún, id.
34. Albino de Prado, id.
35. Cesáreo M. Casariego, id.
36. Francisco Gallardo, id.
37. Camino del Río.
38. Tomás Camino, tierra.
39. Tomás Camino, viña.
40. Gonzalo Vallejo, tierra.
41. María Villar, id.
42. Carretera de Trigueros.
43. Carretera de San Martín de Valvení.
44. Mariano Núñez, tierra.
45. Francisco López Ordóñez, idem.
46. Eulogia Guillén, id.
47. Tomás Camino, id.
48. Rafael Arenal, id.
49. Mariano Núñez, id.
50. Patricia Hernández, id.
51. Felipe Bajón, id.
52. Cesáreo M. Casariego, id.
53. Dionisio Hernández, id.
54. Gonzalo Vallejo, viña.
55. Vicente González y hermanos, tierra.
56. Gonzalo Vallejo, id.
57. Valdeo del Ayuntamiento.
58. Adriana Revuelta, tierra.
59. Mariano Fernández, id.
60. Román Monedero, viña.
61. Tomás Camino, tierra.
62. Gonzalo Vallejo, id.
63. Gabino Hernández, id.
64. Gerardo Nieto, viña.
65. Eulalia Guillén, tierra.
66. Francisco López Ordóñez, viña.
67. Mariano Fernández, tierra.
68. Vicente González y hermanos, id.
69. Carmen Monedero, id.
70. Perfecto Pelayo, id.
71. Félix del Olmo, id.
72. Román Fernández, id.
73. Francisco López Ordóñez, idem.
74. Bonifacio Aragón, viña.
75. Cañada.
76. Félix Villar, tierra.
77. Moisés Ruiz, id.
78. Josefa López, id.
79. Mariano Núñez, id.
80. Escolástica Nieto, id.
81. Ansobino Martín, id.
82. Cesáreo M. Casariego, id.
83. Herederos de Félix Blanco, finca.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE VALVENÍ

84. Fermín Calvo.
85. Antonio Velicia.
86. Pago de «Vegafría».
87. Señor marqués de Camarasa, tierra.
88. Señor marqués de Camarasa, prado.
89. Señor marqués de Toreno, tierra.
90. Pago de «Las Tundas».

91. Justiniano Martín, tierra.
92. Ubaldo Vallejo, id.
93. Señor marqués de Toreno, idem.
94. Ubaldo Vallejo, id.
95. Gonzalo Mercado, id.
96. Pago de la «Culebra».
97. Domingo Remiro, tierra.
98. Señor marqués de Toreno, idem.
99. Antonio Velicia, id.
100. Tobías García, id.
101. Gregoria Ruiz, id.
102. Pago de los «Andrinales».
103. Eduardo Orduña, tierra.
104. Terrenos perdidos.
105. Máximo Núñez, tierra.
106. Carmelo Remiro, id.
107. Santiago Remiro, id.
108. Ubaldo Vallejo, id.
109. Gaudelia del Barrio, id.
110. Vicente Torres, de Villarmentero de Esgueva, id.
111. Ubaldo Vallejo, id.
112. Felicitas Díez, id.
113. Pago de «Barcaliente», id.
114. Santiago Remiro, id.
115. Saturnino Lázaro, id.
116. Marcial González, vecino de Valladolid, id.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CABEZÓN

117. Saturnino Lázaro, tierra.
118. Feliciano Puertas, id.
119. Valeriano González, id.
120. Ramón Garrido, id.
121. Valeriano González, id.
122. Teodoro Revilla, id.
123. Toribio Francés, id.
124. Miguel de la Fuente, id.
125. Aurelio Nieto, id.
126. Julio de la Red, id.
127. Lorenzo Martín, id.
128. Valeriano González, id.
129. Isidro de la Red, id.
130. Josefa González, id.
131. Felicísimo González, id.
132. Isidro de la Red, id.
133. Lorenzo Martín, id.
134. Isidoro Núñez, id.
135. Josefa González, id.
136. Josefa González, id.
137. Isidoro Núñez, id.
138. Cipriano Martín, id.
139. Última tierra que linda con el kilómetro 14 de la carretera de Voloria.
140. Josefa González, tierra.
141. Donaciano Velasco, id.
142. Senda de las Canteras.
143. Prado municipal.
144. Teodoro Revilla, tierra.
145. Martina Baruque, viña.
146. Isidro de la Red, tierra.
147. Josefa González, viña.
148. Julio de la Red, id.
149. Josefa González, id.
150. Senda de Vegafrades.
151. Teodoro Revilla, tierra.
152. Camino de Tudela.
153. Pablo Nieto, tierra.
154. Isidro de la Red, id.
155. Teodoro Revilla, id.
156. Isidro de la Red, id.
157. Toribio Francés, id.

158. Teodoro Revilla, tierra.
159. Víctor Garrido, id.
160. Julio de la Red, id.
161. Honorio del Val, id.
162. Alejandro Sanz, id.
163. Teodoro Revilla, id.
164. Julio de la Red, id.
165. Isidro de la Red, id.
166. Josefa González, id.
167. Víctor Garrido, id.
168. Josefa González, id.
169. Valeriano González, id.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTOVENIA

170. Jaime Vázquez, tierra.
171. Marciano Andrés, id.
172. Emiliano Gutiérrez, id.
173. Francisco Gómez, id.
174. Hermógenes Noriega, id.
175. Jaime Vázquez, id.
176. Francisco Gómez, id.
177. Nestorio Vázquez, id.
178. Marciano Andrés, id.
179. Emiliano Gutiérrez, id.
180. Marciano Andrés, id.
181. Francisco Gómez, id.
182. Anastasio Baruque, id.
183. Emiliano Gutiérrez, id.
184. Faustino Pérez, id.
185. Jaime Vázquez, id.
186. Marciano Andrés, id.
187. Anastasio Baruque, id.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

188. Pedro Martín, tierra.
189. Basilio Montenegro, id.
190. Benito Guerra, id.
191. Mariano Calvo, id.
192. Colegio de los Ingleses, id.
193. Joaquín Ibáñez, id.
194. Abilio Macón, id.
195. Job Martín, id.
196. Santiago Aranda, id.
197. Joaquín Ibáñez, id.
198. Carretera de Renedo.
199. Andrés Lamadrid, tierra.
200. Leoncio Tablares, id.
201. Luis Moral, id.
202. Colegio de los Ingleses, id.
203. Bartolomé «El Tratante», idem.
204. Carlos de la Torre, id.
205. Pedro Palomo, id.
206. Río Esgueva.
207. Apolinar Calvo, tierra.
208. Carretera de Casasola.
209. Terrenos del Ayuntamiento de Valladolid.
210. Carretera de Soria.
211. Terrenos del Ayuntamiento de Valladolid.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.671

Langayo

Formado el apéndice de fincas urbanas por transmisión de dominio, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Langayo, 27 de Junio de 1934. El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 2.672

Melgar de abajo

Terminando el día 31 de Diciembre próximo la cesión de pastos y rastrojeras hecha por los terratenientes de este término municipal, y con objeto de ver si están dispuestos a cederles nuevamente hasta 31 de Diciembre de 1935, se invita a dichos terratenientes para que, en el término de diez días, contados desde la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía, durante las horas de nueve a doce de la mañana, si desean hacer tal cesión; advirtiéndoles que el no manifestarlo se entenderá que hacen renuncia de su derecho y se les ceden al Ayuntamiento en la forma siguiente:

La cesión la hacen sin percibir cantidad alguna por ello al Ayuntamiento durante el año 1935, con una carga de 4.500 pesetas que pagarán los ganados mayores y lanar, y serán para cubrir el presupuesto ordinario de ingresos de este Municipio, facultando al Ayuntamiento para establecer las cláusulas que estime pertinentes y no se opongán a las leyes.

Melgar de abajo, 28 de Junio de 1934.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 2.659

Monasterio de Vega

Hallándose vacantes las plazas de Practicante titular y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 375 pesetas por cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su carácter profesional dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Monasterio de Vega, 23 de Junio de 1934.—El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 2.677

Pedrosa del Rey

Los días 9 y 10 del próximo mes de Julio, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza del pri-

mero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual por el recaudador de este Municipio, don Nicolás Miguel Pérez.

Desde dicha fecha hasta el diez de Agosto próximo, pueden los contribuyentes también hacer efectivas sus cuotas en el domicilio del recaudador sin recargo alguno; pues pasado dicho plazo quedarán incursos en los apremios que señala el vigente Estatuto de recaudación.

Pedrosa del Rey, 28 de Junio de 1934.—El Alcalde, Ángel González.

Núm. 2.667

#### Rueda

Don Alejandro Benito, Alcalde accidental de esta villa de Rueda.

Hago saber: Que durante los días que restan del mes actual y hasta el día treinta de Julio próximo venidero, se hallará abierta en esta Casa Consistorial durante las horas de oficina, la cobranza en periodo voluntario de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este término municipal y correspondiente al año de 1933.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes incluidos en aquél, significandoles que pasado el último día dicho, se decretará el apremio correspondiente y se procederá contra los deudores por la vía ejecutiva de apremio.

Rueda, 28 de Junio de 1934.—Alejandro Benito.

Núm. 2.636

#### San Pelayo

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión con carácter interino y sueldo anual mínimo que establece la escala del artículo 37 del Reglamento de funcionarios municipales.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, por plazo de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo acompañar los justificantes que acrediten el derecho a solicitarla; en la inteligencia que, pasado el expresado plazo, no se admitirán solicitudes.

San Pelayo, 26 de Junio de 1934.—El Alcalde, Germán Casas.

Núm. 2.673

#### Santervás de Campos

En cumplimiento y a los efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933 por un plazo de quince días, a fin de que cualquier habitante de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes al término de la exposición; advirtiéndose que transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna reclamación.

Santervás de Campos, 28 de Junio de 1934.—El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 2.675

#### Vega de Valdetronco

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 7 del corriente, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia la pública subasta relativa a la compra de un corral o solar en el casco de este pueblo, de las dimensiones necesarias para la construcción de casas para los Maestros.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, o del Regidor en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación, que la misma designará, el día siguiente a los que se cumplan veinte días hábiles de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez y media horas.

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas deseen interesarse en indicada subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrador a satisfacción del presentador, y éstas, extendidas en papel del Timbre del Estado, de 6.ª clase, con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones, y su presentación se realizará durante la media hora siguiente de abierta la licitación, al señor Presidente, a quien le será entregado.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá pre-

sentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos documentos.

Si se presentaren dos proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, en orden inverso de disminución del tipo señalado, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción del pliego de condiciones.

Vega de Valdetronco, 29 de Junio de 1934.—El Alcalde, Eugenio Salgado.

303

Núm. 2.640

#### Villafrades de Campos

Don Francisco Sánchez Giraldo, Alcalde constitucional de Villafrades de Campos.

Hago saber: Que habiendo sido clausurado el edificio Escuelas y casa para la Maestra por el Consejo provincial de Primera Enseñanza, y habiendo acordado el Ayuntamiento una reparación total del mismo y al propio tiempo construir en él casa habitación para el señor Maestro, y careciendo el presupuesto de este Municipio de recursos ordinarios con que poder costear esas obras, tiene acordado solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la autorización correspondiente para contratar un préstamo de 14.278'77 pesetas, con arreglo al Real decreto de 2 de Abril de 1930.

Y con el fin de que el público tenga conocimiento de ello, se anuncia por el presente que, durante el improrrogable plazo de diez días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que al efecto se instruye, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, ya en contra del proyecto de las obras o del acuerdo solicitando el préstamo referido, adoptado como medio para llevar a efecto las obras proyectadas.

Villafrades de Campos, 25 de Junio de 1934.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

Núm. 2.634

#### Villaverde de Medina

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio

de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 25 de Junio de 1934.—El Presidente de la Junta, Isaac Barrocal.

Núm. 2.674

#### Zorita de la Loma

En cumplimiento y a los efectos del artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, por un plazo de quince días, a fin de que cualquier habitante de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes al término de la exposición, advirtiéndose que, transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna reclamación.

Zorita de la Loma, 28 de Junio de 1934.—El Alcalde, Arsenio de Santiago.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.657

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se tramita ejecución de

sentencia dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de don José Sánchez Díaz, don Darío Sánchez, don Eduardo Sánchez y doña Carmen Sánchez Bolado, ésta asistida de su marido don Leopoldo Stampa y Ferrer, vecino de Valladolid, contra don Jesús Sánchez Bolado y don Luis Sánchez Bolado, el primero vecino de esta capital, en la calle de la Victoria, afueras del Puente Mayor, y el segundo domiciliado en la finca denominada «Coto de Navabuena», sobre enajenación de bienes poseídos pro indiviso, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha y a solicitud del Procurador señor Stampa, sacar de nuevo a la venta, en pública subasta, por tercera vez, los siguientes:

Quinientas cuarenta obradas, igual a 250 hectáreas, 53 áreas y 20 centiáreas, comprendidas en el coto redondo denominado «Navabuena», sito en término municipal de Valladolid, que linda por el Norte, con el camino que de la Venta conduce a La Mudarra; Sur y Este, con el camino de Zumaqueros y tierras de Lesmes González, y por el Oeste, con el camino de Palacios, tierras de Lesmes González y Marcial Valentín.

Estas quinientas cuarenta obradas se descomponen así: cincuenta y dos obradas y cuarenta y siete estadales, aproximadamente, en monte de encina, bien poblado, veinte de viñas, cuatro de huertas con árboles frutales, viña, noria y estanque, era, casa para el dueño, dependencias, cuerdas, pajares, cobertizos y palomar y el resto en tierras de labor.

Las expresadas quinientas cuarenta obradas han sido tasadas pericialmente en la suma de doscientas veintidós mil trescientas cuarenta y siete pesetas.

La subasta de referidas quinientas cuarenta obradas, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del próximo mes de Julio, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que quieran tomar parte en aludida subasta, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La venta de dichas quinientas cuarenta obradas se hace al efecto de que cese la comunidad,

para que con el importe que se obtenga se reparta entre los comuneros en proporción al derecho de cada uno.

Se hallan en Secretaría de manifiesto para el que quiera examinar los títulos de propiedad de dichas fincas, conformándose los licitadores con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Se entiende que el comprador o compradores de referidas obradas, si los hubiere, quedan obligados a aceptar las cargas que pesan sobre dicha finca, consistentes:

a) Uua hipoteca en garantía de un préstamo de 53.100 pesetas con interés del cinco por ciento anual por el tiempo de cincuenta años con el interés citado más sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos, hallándose reducido el mencionado préstamo y carga real por diversos pagos parciales a cuenta del total indicado a la cantidad de 48.722'16 pesetas; y

b) Un embargo de don José Díaz Calderón sobre reclamación de 1.700 pesetas y otra cantidad igual para costas; pero se hace la advertencia de que si bien es cierto que este crédito no se ha pagado dada su antigüedad, pues data del año 1897, bien puede considerarse inexistente por prescripción, y por tratarse de tercera subasta se celebra la misma sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Gago. El Secretario, Benito de Solís.

304

#### Juzgados municipales

Núm. 2.662

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones del de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido, por haber sido nombrado especial el propietario.

Hago saber: Que en auto de ayer, dictado, a instancia del Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre y con poder bastante de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva, domiciliada en esta plaza, «Miguel Virto y Compañía», se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, habiéndose nombrado Interventor de todas las opera-

ciones de la misma, al Gerente de la razón social, Sobrinos de J. Sáenz, domiciliado en esta plaza y acreedor de aquélla.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Toribio Díez.

305

Núm. 2.679

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Abdón Burgueño Casado, vecino de Amusquillo de Esgueva, en juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don Mauro Muñoz Santos, en nombre y representación de don Jerónimo Rodríguez, sobre reclamación de ochenta y cinco pesetas, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de Julio próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana.

#### Bienes objeto de la subasta

Una máquina de beldar, semi-nueva, marca hijos de N. Villar, en buen estado de funcionamiento; tasada en ciento cincuenta pesetas.

#### Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de la subasta se hallan en poder del don Abdón Burgueño, vecino de Amusquillo de Esgueva, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

306

Núm. 2.702

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Mauro Velasco Gil, vecino de Medina del Campo, en el juicio verbal civil que le ha seguido don Pío Recio Moyano, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos, importe del principal, más las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día doce de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de la subasta

Una librería estilo renacimiento, de nogal, con talla sobre la portada y con su correspondiente vitrina, tasada en 400 pesetas.

#### Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes embargados objeto de la subasta, se hallan depositados en poder de don Mauro Velasco, vecino de Medina del Campo, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo de Medina Bocos.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

307

## ANUNCIOS NO OFICIALES

#### PÉRDIDA

El día 20 del mes de Junio desapareció de Cantalapiedra una vaca negra, morucha, mansa, con una raya de tijera en el lomo izquierdo; su dueño Melitón Cuadrado, en Cantalapiedra (Salamanca). La persona que indique su paradero se le gratificará.

308